

EL RURAL POSTAL

La unidad Antilas-
cista será obra de
la tolerancia

ÓRGANO DEL SINDICATO DE LA POSTA RURAL ESPAÑOLA (U. G. T.)

AÑO III

BARCELONA, FEBRERO DE 1938

NUMERO 13

Sindicato de la Posta Rural Española-U.G.T. Comité Ejecutivo Nacional

A todas las Secciones:

Estimados camaradas: Hace sólo unos nueve meses que celebró Pleno Nacional nuestro Sindicato. En él fueron abordados todos los problemas que con mayor intensidad sentía nuestra clase, los cuales fueron confiados a un Comité Ejecutivo que en el mismo Pleno se nombró y en el que se depositó la más plena confianza para que de la manera más activa buscara su resolución. Nosotros hemos de confesar que no todas las Secciones han respondido a este voto de confianza que nos fué otorgado, comenzando, casi a raíz de la celebración del Pleno, a entorpecer nuestra labor, saboteando nuestros acuerdos, y, lo que es peor aún, haciendo una campaña de desprestigio sobre los hombres que había sido elegidos, campaña que no ha pasado desapercibida para los que tienen un especial interés en que nuestros anhelos de reivindicación no sean un hecho. Esta campaña llegó a su grado máximo hace unos tres meses, elevándose a tal extremo el tono de ésta, que sólo un profundo sentido de nuestra responsabilidad ha podido tener la virtud de hacernos quedar en nuestros puestos.

No hemos de pasar por alto tampoco que, en estos momentos dificultosos para nosotros, hemos encontrado una gran mayoría de Secciones y de compañeros de prestigio dentro de nuestro Sindicato a nuestro lado, los que nos han alentado, al mismo tiempo que condenaban el proceder injusto de aquellos que olvidándose de su verdadero papel, no omitían medio alguno para debilitar nuestra fuerza sindical.

Este estado de cosas, ha obligado a éste Comité Ejecutivo a ir a la celebración de un Pleno Nacional de Delegados en unas circunstancias que hemos de reconocer no son las más favorables para que tengan el éxito deseado, ya que las necesidades de la guerra reducirán grandemente las repercusiones que éste debe tener. No obstante, la urgencia del mismo es cada día más apremiante, para evitar confusionismos perniciosos para la buena marcha del Sindicato.

Por todo lo expuesto, se convoca a un Pleno Nacional de Delegados para los días, 25, 26 y 27 del próximo mes de Marzo, el cual tendrán lugar en el local de la Federación de Comunicaciones, Plaza de Mirasol, 3. Valencia. El Orden del Día a discutir será el siguiente:

- 1.º Constitución de la Mesa de Discusión.
- 2.º Nombramiento de Comisión revisora de credenciales.
- 3.º Nombramiento de Comisión revisora de cuentas.
- 4.º Dictamen de una y otra Comisión.
- 5.º Gestiones del Comité Ejecutivo Nacional.
- 6.º Nombramiento de nuevo Comité Ejecutivo.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

NOTA. — En el 5.º punto, el C. E. informará ampliamente sobre los acuerdos del último Pleno, así como de los puntos del Orden del Día señalados por la Sección de Alicante. Las Secciones nombrarán un Delegado efectivo y un suplente, entendiéndose que sólo votará el efectivo. Como es reglamentario, no tendrán derecho a intervenir los Delegados que no presenten credencial que les acredite como a tales, así como los que sus Secciones no estén dentro del pago que determinan los Estatutos. A fin de evitar el consiguiente retraso que forzosamente vienen sufriendo los giros, se recomienda a las Secciones que, a partir del recibo de esta circular, se abstengan de enviar giro alguno, rogando que, de existir fondos en las mismas, traigan los Delegados el dinero suficiente para liquidar con el Ejecutivo todos los atrasos, lo que facilitará la labor del nuevo Comité que se nombre.

En espera de que todas las Secciones manden su representación, elegida dentro de las Asambleas convocadas al efecto, quedamos vuestros y de la causa.

Por el Comité Ejecutivo Nacional,

Por el Presidente, El Secretario general acctal.

Redondo Alfonso Martín

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

Personal Rural

CONCURSO DE TRASLADO ENTRE EL NOMBRE EN PROPIEDAD

y en las provincias que se determinan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 1.º del Decreto de 10 de Julio de 1936, se anuncia

a concurso de traslado la provisión en propiedad de los cargos que más adelante se detallan, con los sueldos

Podrán tomar parte en el concurso. — Los Carteros, Peatones o Agentes montados con nombramiento en propiedad, que lleven más de

un año en el cargo que en la actualidad desempeñan. Los destinados forzosos no necesitan reunir ese tiempo de servicios.

Los cesantes por supresión de su plaza, a consecuencia de reforma en el servicio, sea cualquiera el tiempo que hayan servido la plaza suprimida.

No podrán tomar parte en los concursos. — Los que hayan sido baja por dimisión, renuncia o no posesión; los que sirvan con carácter interino o provisional, los suspensos de empleo y sueldo y los que, habiendo obtenido destino por concurso, soliciten otro antes de llevar un año en el cargo.

Advertencia importante.—Los concursantes deberán informarse de los Administradores de donde dependan las plazas que piensen solicitar, acerca de las obligaciones que éstas tienen asignadas, así como de la distancia a recorrer, pues no se tramitarán reclamaciones que se funden en el desconocimiento de estas obligaciones.

Petición. — En instancia a la Dirección general, ajustándose al modelo que se publicó en el número 3.599 del D. O. DE COMUNICACIONES, fecha 8 de Julio de 1936; entregada para su informe al Administrador de Correos de quien dependa. Si fueran cesantes, del que hubieran dependido últimamente. Se presentará en unión de los Títulos y credenciales que acrediten los servicios prestados, y en el margen de la misma, se consignará por el Administrador, en guarismos: "Total general de servicios en 30 del mes anterior: años, meses y días" y "preferencia por cesante" cuando se dé esta circunstancia.

Número de destinos que pueden solicitarse. — Cinco, poniendo los números por orden correlativo de la preferencia en que los deseen.

Plazo de admisión de instancias. — Desde la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL hasta el día último del presente mes, debiendo presentarlas los interesados en las Administraciones respectivas con tiempo bastante para que tengan entrada en esta Dirección general antes del citado día.

Justificación de servicios. — A fin de poder acreditar el tiempo servido, los interesados cuidarán de que, con

la antelación necesaria, los Administradores principales a quienes corresponda, les diligencien los títulos o credenciales con la fecha de su cese en aquellos cargos que no estén sirviendo, si es que no los tuvieran ya con este requisito, y de no hacerlo así, estarán a los perjuicios que pudieran derivarse de no tener al corriente su documentación.

Curso de las instancias. — Los Administradores de quienes dependan los solicitantes, se sujetarán, al informar, al modelo publicado en el número 3.599 del D. O. que antes se indica.

Los Administradores de las Estafetas remitirán las instancias, una vez informadas, a las Principales, acompañadas de los documentos que justifiquen los servicios, y éstas, después de examinadas, con su conformidad o reparos, las elevarán a esta Dirección general con carácter certificado, devolviendo la documentación a los interesados.

Cuando las instancias, por falta material de tiempo, no puedan tener entrada en la Dirección general dentro del plazo fijado, los Administradores principales las devolverán consignando en el margen el motivo de la devolución.

Adjudicación de plazas. — El concurso se resolverá por derecho preferente a favor del peticionario cesante por supresión de plaza como consecuencia de reforma en el servicio, y en el caso de haber más de un solicitante cesante, le corresponderá la plaza al que reúna mayor tiempo de servicios como Agente rural.

De no haber peticionarios cesantes, se adjudicará entonces a favor del solicitante en activo que reúna mayor tiempo de servicios en los cargos de referencia.

Los destinos, una vez adjudicados, no son renunciables, debiendo posesionarse los nombrados dentro de los treinta días siguientes al cese en el empleo que vinieran sirviendo, y entendiéndose que, de no hacerlo así, serán declarados baja con pérdida de todo derecho como Agente rural.

Quedarán fuera de concurso.—Las instancias que, cursadas por el conducto antes puntualizado, tengan entrada en esta Dirección general con

posterioridad al fin del presente mes, así como también las que se envíen por los interesados directamente a este Centro directivo.

VACANTES A PROVEER

Plazas servidas por interinos que tienen derecho a actuar en el concurso-examen restringido para adquirir la propiedad de las mismas, si se declaran desiertas en el presente concurso:

Provincia de Alicante:

1.—Cartero de Alfaz de Baix, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.

2.—Cartero de Finestrat, con el haber anual de 1.642'50 pesetas.

Provincia de Barcelona:

3.—Cartero de Parets, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.

Provincia de Castellón:

4.—Cartero-peatón de La Barona, con el haber anual de 723'75 pesetas.

Provincia de Ciudad Real:

5.—Peatón de Calzada de Calatrava a la estación, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Provincia de Granada:

6.—Cartero-peatón de Darro, con el haber anual de 1.323'75 pesetas.

Provincia de Huesca:

7.—Peatón de Secastilla Puy de Cinca, con el haber anual de 1.650 pesetas.

Provincia de Jaén:

8.—Cartero-peatón de Caserios de San Isidro, con el haber anual de pesetas 1.098'75.

9.—Cartero de Espeluy-Estación, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.

Provincia de Lérida:

10.—Cartero de Castellans, con el haber anual de 547'50 pesetas.

Provincia de Murcia:

11.—Cartero de Portman, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.

Provincia de Toledo:

12.—Cartero-peatón de La Fresneda, con el haber anual de 1.173'75 pesetas.

Provincia de Almería:

13.—Cartero-peatón de Los Pardos, con el haber anual de 1.473'75 pesetas.

PLAZAS A CONCURSO DE TRAMITACION ORDINARIA

(En sucesivos concursos serán anun-

ciadas las plazas vacantes en las provincias no incluídas en la presente relación).

Provincia de Albacete:

- 14.—Cartero de Alcazoto, con el haber anual de 1.095 pesetas.
- 15.—Cartero de Casas de Juan Núñez, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
- 16.—Cartero de Graya (ermita), con el haber anual de 1.095 pesetas.
- 17.—Cartero de Liétor, con el haber anual de 821'25 pesetas.
- 18.—Cartero de Mahora, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.
- 19.—Cartero de Moriscote, con el haber anual de 821'25 pesetas.
- 20.—Cartero-peatón de Pétrola, con el haber anual de 1.773'75 pesetas.
- 21.—Cartero de Tarazona de la Mancha, con el haber anual de pesetas 1.916'25.
- 22.—Peatón de Bogarra a Yeguarizas y Bogarra, con el haber anual de 1.260 pesetas.
- 23.—Peatón de Casas Ibáñez a las afueras, con el haber anual de 1.500 pesetas.
- 24.—Peatón de Casas Ibáñez a Los Cárceles y Casas Ibáñez, con el haber anual de 1.815 pesetas.
- 25.—Peatón de Peña de San Pedro a Campillo del Hambre, con el haber anual de 1.710 pesetas.
- 26.—Peatón de Pétrola a Las Anorias, con el haber anual de 1.950 pesetas.
- 27.—Peatón de Río a Hoyo del Espino, con el haber anual de 1.950 pesetas.
- 28.—Peatón de La Roda de Fuente Santa, con el haber anual de 1.275 pesetas.
- 29.—Peatón de Villarrobledo a su estación, con el haber anual de 1.350 pesetas.

Provincia de Alicante:

- 30.—Cartero de Algueña, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
- 31.—Cartero de Baños de Molinell, con el haber anual de 547'50 pesetas.
- 32.—Cartero-peatón de Benimira, con el haber anual de 1.173'75 pesetas.
- 33.—Cartero-peatón de Benitachel, con el haber anual de 1.023'75 pesetas.
- 34.—Cartero de Campello, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.

- 35.—Cartero de Chines, con el haber anual de 821'25 pesetas.
 - 36.—Cartero-peatón de La Ermita, con el haber anual de 1.773'75 pesetas.
 - 37.—Cartero de Ibi, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.
 - 38.—Cartero de Lorcha, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 39.—Cartero de Olla, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 40.—Cartero de Ondara, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.
 - 41.—Cartero de Pölop, con el haber anual de 1.500 pesetas.
 - 42.—Cartero de Rellu, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 43.—Cartero-peatón de La Romana, con el haber anual de 2.823'75 pesetas.
 - 44.—Cartero-peatón de Sagra, con el haber anual de 1.023'75 pesetas.
 - 45.—Cartero de Tangel, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 46.—Cartero de Tárbena, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 47.—Cartero de Torrelamata, con el haber anual de 821'25 pesetas.
 - 48.—Cartero-peatón de Valverde Alto, con el haber anual de 1.473'75 pesetas.
 - 49.—Cartero-peatón de Vall de Ebro, con el haber anual de 1.758'75 pesetas.
 - 50.—Cartero-peatón de Las Virtudes, con el haber anual de 1.023'75 pesetas.
 - 51.—Peatón de Agust a su estación, con el haber anual de 1.500 pesetas.
 - 52.—Peatón de Altea a la Estación, con el haber anual de 1.500 pesetas.
 - 53.—Peatón de Gata de Gorgos a la Estación, con el haber anual de 900 pesetas.
 - 54.—Peatón de Monforte del Cid a Pozo Blanco, con el haber anual de 1.200 pesetas.
 - 55.—Peatón de Pinoso a Torre del Rico, con el haber anual de 1.350 pesetas.
- Principal de Alcoy:*
- 56.—Cartero de Confrides, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 57.—Cartero-peatón de Cuatretondeta, con el haber anual de 1.023'75 pesetas.
 - 58.—Cartero de Onil, con el haber anual de 1.916'25 pesetas.

- 59.—Cartero de Penáguila, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 60.—Peatón de Alcoy a Uxolas y Els Algars, con el haber anual de pesetas 1.500.
 - 61.—Peatón de Castalla a El Empalme, con el haber anual de 500 pesetas.
- Provincia de Almería:*
- 62.—Cartero de Benitorafe, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 63.—Cartero de Carboneras, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
 - 64.—Cartero de Chercos, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
 - 65.—Cartero de Félix, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
 - 66.—Cartero-peatón de Guardias Viejas, con el haber anual de 1.173'75 pesetas.
 - 67.—Cartero-peatón de Guarros, con el haber anual de 1.023'75 pesetas.
 - 68.—Cartero-peatón de Laroya, con el haber anual de 1.923'75 pesetas.
 - 69.—Cartero-peatón de Llano de Don Antonio, con el haber anual de 1.548'75 pesetas.
 - 70.—Cartero de Llano de los Olleiros, con el haber anual de 821'25 pesetas.
 - 71.—Cartero de María, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
 - 72.—Cartero de Nijar, con el haber anual de 1.918'25 pesetas.
 - 73.—Cartero de Oria, con el haber anual de 1.368'75 pesetas.
 - 74.—Cartero de Padules, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 75.—Cartero-peatón de Partalóa, con el haber anual de 1.173'75 pesetas.
 - 76.—Cartero de Tahal, con el haber anual de 1.095 pesetas.
 - 77.—Cartero-peatón de Término, con el haber anual de 1.173'75 pesetas.
 - 78.—Cartero de Venta de Carmoña, con el haber anual de 500 pesetas.
 - 79.—Peatón de Albánchez a Los Jeromos, con el haber anual de pesetas 1.935.
 - 80.—Peatón circular de Berja, con el haber anual de 1.275 pesetas.
 - 81.—Peatón de Garrucha a Mojocar, con el haber anual de 900 pesetas.
 - 82.—Peatón de Huerca-Overa a

La Gacia, con el haber anual de 1.350 pesetas.

83.—Peatón de Ohanes a Canjáyar, con el haber anual de 825 pesetas.

84.—Peatón de Sorbas a la carretera, con el haber anual de 900 pesetas.

85.—Peatón de Tijola a la estación, con el haber anual de 900 pesetas.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.—

El Director general, *J. Arroquia*.

Gestiones del Comité Ejecutivo Nacional

Durante el transcurso de tiempo que lleva nuestro periódico sin salir a la publicidad, motivado por las circunstancias que a ningún compañero han de escapar, se han hecho múltiples gestiones, entre las que destacan las siguientes:

A las reuniones celebradas por el Comité Nacional de la U. G. T., asistió nuestro representante. Como ya todos conocéis, por haberlo dado a conocer en circular de 7 de Enero, se llegó al acuerdo de unidad que todos deseábamos, dando por terminado un pleito que llegó a revestir caracteres de gran gravedad dentro del movimiento obrero de nuestro país.

Se reúne el C. E. los días 11 y 12, tomándose acuerdos en relación con los intereses de nuestra clase. Se acuerda admitir la dimisión del compañero Antonio Fijo, secretario adjunto del Ejecutivo. Se acuerda dirigirse a la Sección de Madrid, para que a la vista de los acuerdos tomados en el Pleno Nacional ampliado de la U. G. T., se incorpore a nuestro Sindicato. Se acuerda el traslado del Ejecutivo a Barcelona. Es aprobada la gestión del Permanente.

Nuestra representación ha asistido a las reuniones que mensualmente celebra la Federación y en la cual se observa un mayor dinamismo. Los asuntos en que ha intervenido la Federación, son los siguientes:

En el aspecto internacional se ha discutido y aprobado la celebración de un Congreso Internacional en Barcelona, para lo cual se han empezado ya las gestiones oportunas. La celebración de éste Congreso, vendría a reforzar considerablemente la solidaridad de los trabajadores de Comuni-

caciones de los países democráticos, que podrían apreciar de cerca la maravillosa gesta de nuestro pueblo. Es, pues, innegable que dicho acto rendiría un gran servicio a nuestra causa, por lo cual se ha puesto un gran empeño para que sea una realidad en fecha próxima.

Se gestiona igualmente el ingreso de nuestra Federación en la Internacional, cosa que vendría a colocar nuestro Organismo en el lugar que le corresponde dentro del movimiento obrero internacional de Comunicaciones.

Continúan las relaciones de la Federación con los P. T. T. franceses, de los que se espera intensifiquen la solidaridad que vienen prestando a nuestro país.

En el aspecto nacional, se ha celebrado una reunión conjunta con la Federación de Comunicaciones, C. N. T., llegándose a un acuerdo para hacer la petición de un suplemento de sueldo de 10 pesetas, para todo el personal de Comunicaciones. Se nombró una Comisión, encargada de hacer las gestiones, compuesta de los compañeros Millán y Caramazana por la U. G. T., y Cantero y Arnaz por la C. N. T.

Se redactó el escrito que en otro lugar de este número publicamos, dirigido al Ministro de Comunicaciones. Con toda actividad se prosiguen estas gestiones, que suponemos han de dar el resultado apetecido y que aliviarán la situación de todo el personal y muy especialmente la de nuestra clase, que es insostenible.

Se discute dentro de la Federación un proyecto de formación del Cuerpo Unico de Correos, el que ha sido presentado por los Carteros Urbanos. Dich proyecto vendría a dar plena satisfacción a todo el personal, una vez sean admitidas las enmiendas de los demás Cuerpos interesados.

Otra de las preocupaciones de la Federación, es la de ir a la rápida constitución de la Federación de Industria, para lo cual se espera la terminación del estudio que sobre nueva estructuración de las Federaciones lleva a cabo la Comisión Ejecutiva de la U. G. T.

En las gestiones realizadas por el C. E. N. hemos de señalar la relativa al restablecimiento de los concursos de traslado, que como verán los compañeros han sido puestos en vigor.

Actualmente se siguen haciendo gestiones para la consecución de otras mejoras de carácter moral.

Cerramos ésta información con la esperanza de que en el próximo número, que saldrá inmediatamente, podamos dar la noticia que ponga término al mísero vivir de los trabajadores del correo rural.

Por el Comité Ejecutivo Nacional,

El Secretario general actual

SOBRE ESTAFETAS DE CAMPAÑA

Para traslado y conocimiento de todos los compañeros incorporados a filas, notificamos a las Secciones que, aquellos que no hubiesen solicitado todavía su pase a las Estafetas de Campaña, no dirigirán la instancia de petición directamente al Ministerio, sino que lo harán a este Ejecutivo, el cual se encargará de darle el curso correspondiente. Entiéndase que las instancias deben dirigidas al Ministro, no al Ejecutivo, cumpliendo éste solo la misión de hacerlas llegar a su destino.

Rogamos a las Secciones envíen los periódicos que se publiquen a los incorporados a filas.

Restablecimiento de los Concursos de Traslado del Personal Rural Orden Ministerial

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial del 12 de Septiembre de 1936 atendiendo a las circunstancias del momento, suspendió la celebración de los concursos de traslado que, para cubrir las plazas vacantes de Agente rural, estableció el Decreto de 10 de Julio del mismo año, e igualmente dejó en suspenso el plazo de dos meses que para la convocatoria de un concurso examen extraordinario y restringido, con el fin de liquidar los derechos adquiridos, establecía el artículo 2.º del mencionado Decreto, quedando anulado también el concurso de traslado que ya se había anunciado en el mes de Julio de dicho año.

No está todavía restablecida la normalidad en todo el territorio de la República, pero sí en las provincias de la zona libre, y no parece justo mantener la situación actual respecto a la provisión de tales plazas, ya que se está privando de ejercer un legítimo derecho a mejorar su situación a Agentes rurales que tienen tal aspiración, sin que sea impedimento para ello la circunstancia de que los concursos que se anuncien no tendrán carácter de generalidad. La práctica de los que se efectuaron desde el establecimiento del sistema, que arranca del Decreto del 15 de Noviembre de 1933, hizo ver que, en los cambios de residencia de estos Agentes, los desplazamientos no exceden generalmente de la propia comarca, y en cuanto a los que ahora residen en territorio ocupado por las fuerzas faciosas, en su día, antes de entrar en la organización general establecida, habrá de revisarse cuál fue su actitud y cuál es la situación de los correspondientes servicios.

Aparte tales consideraciones, en el restablecimiento del sistema de provisión de vacantes que se trata de acordar, es preciso preveer, con carácter circunstancial, la posibilidad y conveniencia de que esta Dirección General haga cambios de destino de los Agentes rurales en cuestión, sobre todo en

aquellos casos en que, por las modalidades de los mismos ofrezcan, se estimen tal cambio como indispensable.

Por estas razones, en uso de la autorización contenida en el artículo 3.º del Decreto antes citado, he tenido a bien disponer:

1.º Se restablece el funcionamiento del sistema de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Agente rural, según se determina en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 1.º del Decreto de 10 de Julio de 1936.

2.º El concurso examen, cuya celebración también se dispone por la regla 5.ª del mismo artículo 1.º de dicho Decreto, igualmente queda restablecido, y el primero de ellos tendrá lugar en el mes de Junio del presente año.

3.º Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2.º del repetido Decreto, esa Dirección General procederá seguidamente a convocar el concurso examen extraordinario y restringido, cuya celebración ordenaba el mismo, señalando las fechas en que habrá de tener lugar y los Agentes rurales a quienes afecta tal disposición, y publicando al mismo tiempo las instrucciones precisas para el caso.

4.º Dado el número de vacantes que se han producido durante la suspensión de los concursos de traslado, esa Dirección General irá anunciando sucesivamente, en distintos concursos, las vacantes correspondientes a las plazas pertenecientes al territorio libre, si bien tendrá en cuenta para el anuncio, que queden publicadas todas las de la misma provincia en el respectivo concurso.

5.º Independientemente de lo determinado en el párrafo 2.º de la regla 4.ª del artículo 1.º del Decreto citado, sobre confirmación en sus plazas de los Agentes rurales que ocupen las no solicitadas en concurso, esa Dirección General podrá utilizarlas trasladando a ellas, con carácter cir-

cunstancial a aquellos Agentes que, hallándose en propiedad en sus empleos, por razones del servicio, que apreciará ese Centro directivo, deban ser objeto de tal medida.

6.º Cuando se vaya restableciendo la normalidad en territorios o provincias ahora no sometidos al régimen legal, esa Dirección General adoptará oportunamente las disposiciones precisas para adaptar la provisión de los empleos de Agente rural, que en los mismos puedan resultar vacantes, a las normas contenidas en el Decreto tantas veces mencionado y en la presente orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.

B. Giner de los Ríos.

He aquí íntegra la orden ministerial por la cual queda restablecido el sistema de concursos de traslado del personal rural, sirviendo el presente para informar a todos los compañeros que quieran hacer uso de este derecho que la Ley nos concede.

Las vacantes que salgan a concurso mensualmente, serán publicadas en nuestro periódico, el cual saldrá tan pronto como sean conocidas, por lo que recomendamos a todos los Comités provinciales el envío inmediato de los números en que aparezcan las plazas a cubrir.

Igualmente daremos la información de los compañeros que en los concursos logren plaza.

Se cobran horas extraordinarias, se aumentan los sueldos de los funcionarios y trabajadores de todas las profesiones e industrias, el Cartero rural, continúa igual. ¿Hasta cuando?

Por una Ley de Bases

Agrupados todos los trabajadores de Correos en un Cuerpo Unico y en un sólo Sindicato, ha de permitir que con entera armonía nos señalemos entre sí los deberes y derechos que a cada cual corresponda. A tal efecto, urge que elaboremos un proyecto de Ley de

Bases de Correos, que responda al espíritu revolucionario de los trabajadores de ésta profesión y que sin necesidad de una alta tarifa del franqueo postal, permita cubrir las aspiraciones económicas y morales de los funcionarios postales sin perjuicio del Erario público.

Contando de antemano con la oposición que mi criterio ha de encontrar por parte de aquellos que piensan en retardar en lo posible todo cuanto signifique avance social y extirpación de la burocracia, opino se podrán acoplar un considerable número de servicios, empezando por las dependencias de la Dirección General y terminando en la más apartada peatonía, con miras a la reducción de personal en todas las esferas postales, y que deberá hacerse por amortización de plazas sobre la marcha. En el servicio Rural, en gran parte, no hay por qué esperar a que se produzcan vacantes, ya que en la actualidad hay un crecido número de provisionales, interinos y personal que por su avanzada edad ya tienen sobradamente desgastadas sus energías y que por un sentimiento de humanidad deben ser jubilados.

Aconseja el avance social que se opera en todos los órdenes de la vida, transformar las actuales condiciones del correo en el medio rural, yendo a la creación del servicio motorizado allí donde sea posible. Los Agentes postales motorizados, tendrán el radio de recorrido que en cada caso se señale, según tengan que servir uno o más pueblos de los de su ruta, teniendo en cuenta la importancia agrícola, industrial y comercial de cada pueblo de los enclavados en las líneas que se motoricen. Ejemplo: si en un radio de sesenta kilómetros en un sólo sentido hubieran seis pueblos y que en tres de estos bastase una hora en cada uno para el reparto de la correspondencia y otra para el trabajo de oficina, resultan seis horas, más las dos que se invertirían en hacer el recorrido, ocho horas. En los otros tres pueblos de la línea señalada es indispensable existan los funcionarios postales que la importancia de aquellos requiera, siempre teniendo en cuenta el máximo de trabajo. Hasta tanto se llegue a la motorización del servicio, se acoplarán

los actuales, fusionando, donde sea posible, unas y otras carterías, siempre que el servicio no se resienta o vaya a resultar una jornada excesiva de trabajo.

Conviene ir rápidamente a la creación de nuevos servicios postales: cobro de suscripciones a periódicos, cheques postales, cobro de efectos comerciales, etc.; en una palabra, buscar y hallar la posibilidad de que todos los objetos confiados al correo, puedan llegar oficialmente hasta los más apartados rincones de España.

Que en el Consejo Superior de Correos, Comisión de Destinos, Comisión de Justicia, Negociados y demás organismos que se creen, hayan las correspondientes representaciones de todas las escalas del Correo.

Los trabajadores postales de cada escala, elegirán sus representantes.

Los nombramientos de Director General, Administradores Principales, Inspectores y Habilitados, serán a propuesta de todos los trabajadores postales, teniendo en cuenta más que la antigüedad, la capacidad del elegido.

El actual sistema de sueldos hay que transformarlo, de manera que pueda satisfacer las necesidades económicas del trabajador en sus primeros quince años de servicios, por el hecho de que es durante este intervalo de tiempo cuando más necesitado está del mayor ingreso para el sostenimiento de sus familiares. Entendiendo que haya un sueldo mínimo y otro máximo creo que las necesidades que señalo se verían satisfechas elevando en los años señalados hasta el máximo sus haberes.

No soy partidario, por estimar es un error, del sueldo único, ni que exista la desproporción actual entre trabajadores de una misma profesión, ya sea en sueldos de ingreso o en los máximos. Estimo que los sueldos de entrada y máximos en cada una de las tres escalas siguientes, debe ser como sigue:

Escala técnica: 6.000 pesetas de ingreso y tres quinquenios de 1.400 pesetas; sueldo máximo, 10.200 pesetas.

Escala auxiliar: 5.000 pesetas de ingreso y tres quinquenios de 1.200 pesetas; sueldo máximo, 8.600 pesetas.

Escala subalterna: 4.000 pesetas de

ingreso y tres quinquenios de 1.100 pesetas; sueldo máximo, 7.300 pesetas.

Las anteriores escalas de sueldos, así como los quinquenios, se aplicarán a todo el personal actual una vez colocados en sus respectivas escalas por el tiempo de servicio que lleven, aún cuando en el presente no formen Corporación, ya que se hace preciso reconocer los servicios que se han prestado.

Los anteriores sueldos no pueden jarecer excesivos ni en una ni otra escala, si se tiene en cuenta el precio elevado que tienen las mercancías y el que indudablemente seguirán teniendo en la post-guerra.

Considerando que los créditos para el pago de horas extraordinarias constituyen, según mi criterio, un gasto inútil, toda vez que, como señalo, se remunerar debidamente las horas de servicio que el funcionario de Correos preste, debe irse lo más rápidamente posible a su desaparición total.

Haciendo un verdadero acoplamiento de servicios, podría reducirse el personal de Correos en un veinticinco por ciento, creyendo que con el restante personal estarían suficientemente atendidos los servicios. Con esta reducción no sería preciso elevar en mucho el presupuesto actual, lo que hay que tener muy en cuenta, ya que a la par que nuestro mejoramiento económico hemos de trabajar por la reconstrucción de la economía nacional.

Al acoplar los servicios en las poblaciones rurales, es necesario tener en cuenta, hasta tanto no sean motorizados estos servicios, convertir en Agentes montados a los que recorran de 12 kilómetros en adelante en un sólo sentido, así como a los que transportan más de 8 kilogramos de peso, cuyo recorrido pase de 8 kilómetros en un sólo sentido.

El ingreso en el Cuerpo de Correos, se hará por la escala inferior, mediante el oportuno concurso examen, teniendo necesidad de sufrir nuevos exámenes de capacidad para su paso a las otras escalas. Sólo cuando no haya suficiente personal en las escalas inferiores, podrá permitirse el ingreso de personal de fuera de Correos en las escalas superiores.

A fin de evitar el estancamiento de

los funcionarios de cualquier escala en las poblaciones que sirvan, con disgusto de los mismos, mensualmente se proveerán las vacantes que se produzcan por medio de concurso entre los componentes de las distintas escalas.

Todos los empleados de Correos disfrutarán de 15 días de permiso anualmente retribuidos, y a ser posible, uno semanal. Para que dicho permiso pueda hacerse factible, y que el servicio quede bien atendido con personal apto, se creará una Corporación de funcionarios postales móviles en número de 1.500 entre las tres escalas y con arreglo a las necesidades de cada una de ellas. El Cuerpo de funcionarios móviles sería creado con los aspirantes a una de las tres escalas que habiendo demostrado capacidad en los exámenes no hubieran podido conseguir plaza. Este mismo personal podría ocupar las vacantes que se produjeran en tanto

no fuese cubierta por medio del concurso de traslado por el personal efectivo, pudiendo igualmente concursar. El sueldo que perciba este personal, será el mínimo establecido en la escala que cubra vacante, con los mismos deberes y derechos.

Nómbrese rápidamente la Comisión que en el plazo más breve posible confeccione el oportuno proyecto de Ley de Bases de Correos, que obtenga la conformidad de todos los trabajadores y la de las Autoridades Postales. Una Ley de Bases que bien estructurada pueda atender debidamente los intereses del usuario del Correo, dar satisfacción a los funcionarios de este Ramo y que no sea una pesada carga para el Tesoro Público.

El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Posta Rural,

Celestino Parra.

Guadalajara, Febrero de 1938.

uniones que, para tratar este asunto, hubiesen convocadas.

Esperamos de nuestros compañeros el más exacto y fiel cumplimiento al acuerdo adoptado.

Quedamos vuestros y de la causa proletaria,

Por el Comité Ejecutivo,

El Secretario general acdtdal.

Alfonso Martín.

V.º B.º El Presidente, *Celestino Parra.*

Valencia, 7 de Enero de 1938.

CIRCULAR N.º 17

A todas las Secciones y afiliados.

Estimados compañeros: Salud

Nuevamente ha tenido que variar su residencia el Comité Ejecutivo Nacional, debido a la necesidad de atender a los innumerables problemas que tiene planteados nuestra clase, imposible de hacer con la rapidez debida distanciados de las Autoridades postales y de las Organizaciones nacionales a que pertenecemos. Es indudable que éste traslado creará en los primeros días algunas dificultades en la correspondencia entre las Secciones y este Ejecutivo, lo que advertimos para que no se interprete erróneamente el probable retraso de nuestras contestaciones.

La correspondencia y giros serán enviados a la dirección siguiente:

Sindicato de la Posta Rural U. G. T., Salvados Seguí, núm. 3, pral. 1.º Collblanch (Barcelona), indicando como es natural, Secretaría o Tesorería, como se viene haciendo.

Siguiendo las gestiones hace tiempo emprendidas para nuestro mejoramiento económico, se ha hecho una petición de suplemento de sueldo, avalada por todos los Sindicatos de Comunicaciones de las dos Centrales sindicales U. G. T.-C. N. T., de cuyo resultado os daremos noticias próximamente.

Al mismo tiempo que se trabaja para conseguir un aumento en nuestros míseros sueldos y teniendo presente que es de una urgencia casi mayor elevar nuestra condición moral, hemos planteado ante los demás Cuerpos

(Continuará el próximo número)

Sección de Circulares

Circulares enviadas por este Comité Ejecutivo desde la publicación del último número de nuestro periódico

CIRCULAR N.º 16

A todas las Secciones y afiliados.

Estimados compañeros:

Escribimos estas líneas con la honda satisfacción que nos produce el desenlace que ha tenido el pleito suscitado hace algunos meses en el seno de la Unión General de Trabajadores.

El interés de la clase trabajadora española y el del proletariado internacional, exigían que no se prolongase ni un momento más la división que existía en nuestra Central sindical.

En ningún momento puede permitirse el proletariado distraer su atención de todo lo que no sea combatir a los enemigos de sus libertades, pero en estos momentos en que se juega el destino de nuestro país, resultaba suicida el fomentar la división en nuestras filas y el prolongar una situación cuyos frutos, adversos para la causa, no tardaríamos en recoger.

El trabajo realizado para conseguir superar todos los esfuerzos, para que pugna entre las dos tendencias que hasta ayer existían dentro de nuestra

Central sindical desapareciera, ha tenido un feliz resultado al ser aceptada la fórmula propuesta por el camarada Jouhaux, en representación de la Federación Sindical Internacional.

Esto representa un gran paso en el camino de la victoria sobre el fascismo, y de ello hemos de congratularnos todos los trabajadores.

Desde este momento la U. G. T. unida, se prepara para dar su máximo esfuerzo en la lucha que tenemos entablada contra el fascismo. No puede admitirse, por lo tanto, el que dentro de nuestras organizaciones continúe la división, ya que todos, absolutamente todos los trabajadores que militamos en nuestro Sindicato, hemos de admitir, sin titubeos de ninguna clase, lo que ha sido aceptado por la voluntad unánime de las Federaciones de industria. La organización o individuos que no tengan en cuenta el referido acuerdo, serán tratados con la máxima energía, como corresponde a los enemigos de la unidad de la clase trabajadora.

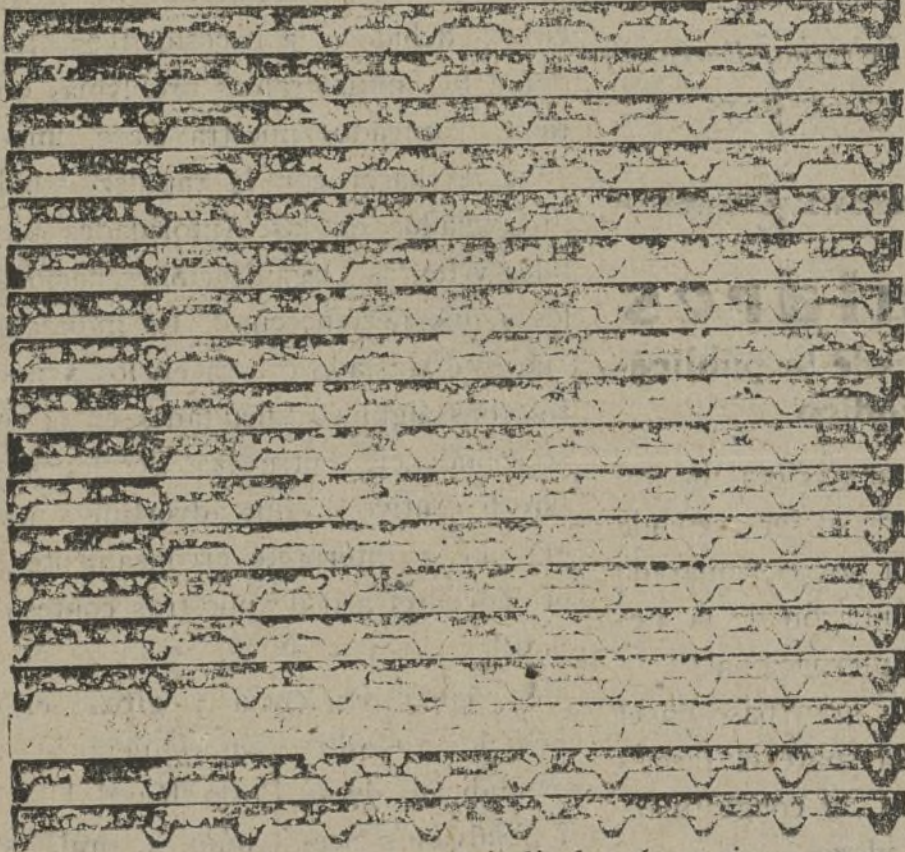
Advertimos a nuestras Secciones que quedan suspendidas todas las re-

Las suscripciones voluntarias por fallecimiento

Algo que no tiene razón de ser

Quiero apartarme hoy de todo aquello que pueda suponer ambiente sindical, para dedicar unas líneas a lo que en realidad es un problema social mal enfocado y que hay que resolver rápidamente.

Con frecuencia leemos en nuestra Revista mensual, listas de donativos concedidos por nuestros compañeros, con un espíritu de voluntad digno de todo elogio, a favor de otros compañeros fallecidos que a causa de la misérrima situación de la clase de Carteros y Peatones Rurales, no pueden sus familiares, cuando llega este caso, cubrir las necesidades del momento y se hace obligado recurrir a la caridad pública, sin que el patrono Estado haya pensado hasta ahora en dar solución a tamaña dispridad socialmente humana, que resultaría risible si no fuera trágica.



Se habla mucho de apoyo sindical y de mejoras morales y económicas por parte de ciertos compañeros de otras clases del Correo, pero no vemos por ninguna parte que las palabras se traduzcan en hechos y si vemos, en cambio, cómo se aprovecha el apoyo numérico de una masa e

para plantear el problema a gusto y necesidad de los amigos que diariamente pretenden sorprendernos con frases de encendido compañerismo y con alárdes de conocimientos racionales y justos, pero que al final de cuentas no sirven más que para obcecar a algunos incautos y engrosar la lista de concesiones, aumentos y prebendas que han de favorecer de hecho sus planes y sus ambiciones, otorgándonos de derecho muchas cosas que no pasan de ahí, siendo hora de que digamos sin eufemismos que a lo que los rurales interesa es el HECHO y no el DERECHO, porque hace muchos años que con el derecho y la razón nos morimos de hambre y los demás, con el hecho, van corriendo las escalas, van aumentando sus sueldos y van alcanzando mejoras morales que a nosotros se nos niegan.

Veamos ya si es posible que se nos conceda lo que por Ley nos corresponde.

Quien tiene obligación de hacerlo, que lo haga.

Por otra parte han de acabar esas listas de suscripciones que después de ser un paso sincero hacia el espíritu de humanidad, resultan actualmente algo vergonzoso.

De momento, ¿por qué no se va directamente a una ampliación, ingresando todas las secciones de LA POSTA RURAL, a la Asociación Benéfica que hace dos años viene funcionando en la Sección de Gerona?

¿Es que, acaso, resulta humillante para algunos contribuir a la obra noble y desinteresada de unos compañeros, que no tiene más finalidad que el apoyo equitativo, regular y legal otorgado a otros compañeros atacados por la desgracia?

Véase los resultados de otras secciones con relación a sus asociados y los obtenidos en Gerona por la "Asociación Benéfica de Carteros y Peatones Rurales".

Mientras muchas de esas secciones han de recurrir precipitadamente a la suscripción o al pago de cuotas extraordinarias e irregulares, la "Asociación Benéfica de Carteros y Peatones Rurales", de Gerona, ha pagado regularmente, sin necesidad de implorar la caridad, gran número de enfermedades y accidentes y un número respetable de defunciones a razón de quinientas pesetas cada una. Teniendo a la vista en 1.º de Enero de 1938, un superávit en caja de 4.000 pesetas.

¿Qué hay que objetar a esto?

Veamos si de una vez desaparecen ciertos métodos viejos que forzosamente han de mantenerse en un plano de inferioridad. Hay que marchar progresivamente.

M. Tubau.

Compañero Cartero Rural de

VISADO POR LA CENSURA